

74

**Agrupación Política Nacional
Poder Ciudadano, A.C.**

4.74 Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

El 15 de mayo de 2015 la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano A.C., entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.74.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10038/15 del 08 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación

comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1, inciso a), 273; 276 numeral 1, inciso b), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

(...) vengo a presentar la documentación siguiente en tiempo y forma:

- 1. Se presentan los formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN, REPAP-ANP (sic), CF-RAS-APN, impresos y en medio magnético, correspondientes al informe anual 2014.*
- 2. Se proporcionan las balanzas de comprobación por los meses de enero a diciembre 2014 así como auxiliares contables a ultimo (sic) nivel de todas las cuentas que integran el catálogo de la agrupación y la balanza anual consolidada por el ejercicio 2014.*
- 3. Se proporciona toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes.*
- 4. Se presentan dos cotizaciones utilizadas para la determinación del valor registrado en la aportación en comodato de la camioneta voyager en base al modelo y marca de dicho automóvil que es el bien en comodato y una cotización para el bien inmueble donde se ubica la sede nacional como soporte la póliza de diario 1 y 2 del mes de diciembre 2014.*

Así mismo se integra como soporte documental de las pólizas de diario 1 y 2 del mes de diciembre que reflejan las aportaciones en especie por este concepto los formatos RAS-APN folios 017 y 018 en original de la copia para agrupación, los contratos de comodato de los dos bienes recibidos en comodato y las copias de las credenciales de elector de los aportantes: Raúl Arturo Pérez Trejo y María Guadalupe Sánchez León.

5. Se proporciona copia de la credencial de elector de María Guadalupe Sánchez León, es la persona que devengo honorarios asimilados por el ejercicio 2014 aunque no se le pagaron por no disponer de recursos.
6. Se proporciona la relación de inventario físico de todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la agrupación, dicha relación contiene el domicilio completo y el nombre del responsable bajo quien está el resguardo de dichos muebles e inmuebles.
7. Estados de cuenta originales de Enero a Diciembre 2014.

Por su parte, ésta Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UFT/DA-F/10038/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, nombro a la L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa y L.C. José Enrique Rodríguez Torres como responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015. (Anexo 1).

4.74.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Anexo 2 Ingresos por \$137,452.01.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$3,452.01	2.51
2. Financiamiento por los Asociados		114,000.00	82.94
Efectivo	\$0.00		
Especie	114,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		20,000.00	14.55
Efectivo	0.00		
Especie	20,000.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$137,452.01	100.00%

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/20932/15 del 19 de agosto de 2014 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 28 de agosto de 2015 (Anexo 4), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la Agrupación presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales modificaron las cifras inicialmente reportadas en el rubro de Ingresos, quedando de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$14,592.01	9.82
2. Financiamiento por los Asociados		114,000.00	76.72
Efectivo	\$0.00		
Especie	114,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		20,000.00	13.46
Efectivo	0.00	0.00	
Especie	20,000.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL	\$134,000.00	\$148,592.01	100

Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación del 100% de los ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de aportación de asociados y simpatizantes en especie, cotizaciones y estados de cuenta bancarios a nombre de la agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Por tal razón no se realizó observación alguna.

4.74.2.1 Financiamiento por los Asociados

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$114,000.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	114,000.00
TOTAL	\$114,000.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$114,000.00, la cual representa el 100% de los ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, correspondiente a recibos de aportación de asociados y simpatizantes en especie, cotizaciones y estados de cuenta bancarios a nombre de la agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Por tal razón no se realizó observación alguna.

4.74.2.2 Financiamiento Simpatizantes

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$20,000.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	20,000.00
TOTAL	\$20,000.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$20,000.00, la cual representa el 100% de los ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, correspondiente a recibos de aportación de asociados y simpatizantes en especie, cotizaciones y estados de cuenta bancarios a nombre de la agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Por tal razón no se realizó observación alguna.

Control de Folios en Especie “CF-RAS-APN”

De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	100	14	1	2	0	83

Confirmación de Aportaciones de Simpatizantes

Derivado de la revisión al Informe Anual de la Agrupación Política Poder Ciudadano y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados, requiriendo que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los asociados y simpatizantes.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de aportaciones recibidas por la agrupación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; en este contexto se solicitó a un simpatizante de la agrupación informaran sobre las aportaciones realizadas durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE CONFIRMACIÓN
María Guadalupe Sánchez León	INE/UTF/DA-F/20481/15	17-08-15	28-08-15

Al respecto, al simpatizante mencionado en el cuadro que antecede, confirmó haber realizado aportaciones a la agrupación; asimismo, del análisis a la documentación proporcionada, se determinó que coincidía con lo registrado contablemente.

4.74.2.3 Autofinanciamiento

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.74.2.4 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La agrupación reportó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, un saldo de \$14,592.01 como a continuación se detalla:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14
1-10-101-1000-0000	Caja	\$207.57
1-10-101-1000-0000	Banamex (██████████)	14,384.44
TOTAL		\$14,592.01

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con los artículos 401 y 402 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sobre el particular, esta autoridad mediante oficio INE/UTF/DA-F/20476/15 del 2 de septiembre de 2015, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informara las cuentas bancarias registradas a nombre de la agrupación por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

En consecuencia, con oficio número 214-4/501061/2015 del 8 de septiembre de 2015, recibido por esta autoridad el 21 del mismo mes y año, la citada Comisión informó la respuesta parcialmente recibida por parte de las instituciones financieras.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

4.74.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual Anexo 2 Egresos por un monto de \$135,580.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPT	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias		\$134,000.00	98.83
B) Gastos por Actividades Específicas		1,580.00	1.17
Educación y Capacitación Política	\$1,580.00		
investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$135,580.00	100.00

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/20932/15 del 19 de agosto de 2014 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 28 de agosto de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la Agrupación presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte; sin embargo, no modificó las cifras inicialmente reportadas en este rubro.

4.74.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$134,000.00, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Uso de bienes en comodato camioneta	\$20,000.00
Uso de bienes en comodato oficinas	114,000.00
TOTAL	\$134,000.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$134,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en un recibo de aportación de asociados y simpatizantes en especie, cotizaciones y contrato de comodato, por lo que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Servicios Personales

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

Órganos Directivos

- ◆ La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Coordinación Nacional	
Nacional	Lic. María Guadalupe Sánchez León	Coordinadora Nacional
Nacional	Lic. Raúl Antonio Robledo Castillo	Coordinador de Organización
Nacional	C.P.T. Víctor Vargas Castañeda	Coordinador de Administración
Nacional	C. Víctor Manuel Portillo Rodríguez	Coordinador de Educación
Nacional	Dr. Gabriel Vázquez	Coordinador Político
Nacional	Profr. Mario Contreras Rosaldo	Coordinador de Trabajadores No Asalariados
Nacional	C. Melitón Barrientos	Coordinador de Gestión Social
Nacional	C. Jacobo Hernández Alvarado	Coordinador de La Comisión de Relaciones
Nacional	Profr. Demetrio Rivero Navarrete	Coordinador de Promoción Ciudadana
Nacional	Lic. Fredy Brito Alonso	Coordinador Editorial
Nacional	C. Ariel Ordaz Loeza	Coordinador de Relaciones Con Organizaciones Sociales
Nacional	Lic. Juan Carlos Jiménez Aguilar	Coordinador de Arte y Cultura
Nacional	C. Gabriela Torres Sánchez	Coordinadora de Jóvenes
Nacional	Lic. Jaime Piedras Olmos	Coordinador de Creatividad
Nacional	C. Armando Yañez Acosta	Coordinador Campesino
Nacional	Profr. Víctor Manuel Aguilar Carrillo	Coordinador de Servicios Sociales
Nacional	Profra. Verónica López Armenta	Coordinadora de Mujeres
Nacional	Lic. Armando Domínguez Mendoza	Coordinador de Evaluación
Nacional	Dr. Raúl Rodríguez Limón	Coordinador de Promoción de La Salud
Nacional	C. Lidia Aguilar Rojas	Comisión de Honor y Justicia
	Coordinaciones Estatales	
	Yucatán	
Estatal	C. José Fco. Aguilar Martínez	Coordinador Estatal
Estatal	C. Fernando José Gual Gamba	Coordinador de La Comisión de Organización
Estatal	C. Rosa Ma. González Burgos	Coordinadora de La Comisión de Administración
Estatal	C. José Ernesto Novelo Díaz	Coordinador de La Comisión de Relaciones
Estatal	C. Ma. Medina S.	Coordinadora de La Comisión de Actas y Acuerdos
Estatal	C. Ariel Ordaz Loeza	Coordinador de La Comisión de Comunicación Social
Estatal	C. Fredy A. Brito Alonso	Coordinador de La Comisión de Gestión Social y Asuntos Jurídicos
Estatal	C. Azucena Ma. Molina Mola	Coordinadora de La Comisión de Educación
Estatal	C. José Ernesto Solís Poot	Coordinador de La Comisión de Capacitación
Estatal	C. Edgar Guzmán Burgos	Coordinador de La Comisión de Jóvenes
Estatal	C. María Guadalupe Álvarez Díaz	Coordinadora de La Comisión de Mujeres

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Estatal	C. Aida G. Rivero Ancona	Coordinadora de La Comisión de Acción Social
Estatal	C. Primitivo A.	Coordinador de La Comisión de Eventos Especiales
	Consejo Consultivo	
Estatal	Profr. Arsenio Rosado Lope	Miembro
Estatal	Lic. George CheadeSarra	Miembro
Estatal	Lic. Alfonso Sosa López	Miembro
Estatal	Lic. Xavier Rosado López	Miembro
Estatal	Lic. Felipe Rivero Navarrete	Miembro
	Sonora	
Estatal	C. Juan Roberto Valdez Leyva	Coordinador Estatal
Estatal	C. Yessika Herrera Quijada	Coordinadora de Organización
Estatal	C. Gabriela Ramos Hollman	Coordinadora de Administración, Finanzas E Informes Contables al lfe
Estatal	C. Antonio Herrera Aragón	Coordinador de Promoción Ciudadana
Estatal	C. Adriana Quijada Meza	Coordinadora de Programas Para Adultos Mayores
Estatal	C. Guadalupe Eduviges Mendoza Gastelum	Coordinadora de Programas de Apoyo A Las Mujeres
Estatal	C. Juan Roberto Valdez Salazar	Coordinador de Programas Para Desarrollo de Los Jóvenes
Estatal	C. Genoveva García Ríos	Coordinadora de Promoción de Proyectos Productivos
	Comisión de Honor y Justicia	
Estatal	C. Guadalupe Cebreros Galaviz	Presidente
Estatal	C. Consuelo Esperanza Salazar Valenzuela	Secretario
Estatal	C. Julieta Quijada Meza	Vocal
	Oaxaca	
Estatal	C. Argelia Vázquez Juárez	Coordinadora Estatal
Estatal	C. José Luis Ayala	Coordinador de Organización
Estatal	C. Joselyn Vázquez Juárez	Coordinadora de Educación
Estatal	C. Pedro Ramón Cisneros	Coordinador de Promoción Ciudadana
Estatal	C. Carime Silva Vázquez	Coordinadora de Administración Patrimonio y Recursos y Presentación de Informes de Ingresos y Egresos
Estatal	C. Alejandro Marcial González	Coordinador de Gestión Social
Estatal	C. Anabel Peña Sánchez	Coordinadora de Programas de Apoyo A La Mujeres
Estatal	C. Irene Ramírez Cortés	Coordinadora de Proyectos
	Comisión de Honor y Justicia	
Estatal	C. Anaí Ponce Urbano	Presidenta
Estatal	C. Bernardino BernardinoCamarino	Secretario
Estatal	C. Bertha Pedro González	Vocal
	Tamaulipas	
Estatal	C. Armando Domínguez Mendoza	Coordinador Estatal
Estatal	C. Cuauhtémoc Eguía Arriata	Coordinador de Organización
Estatal	C. Elías Gallegos Morales	Coordinador de Educación
Estatal	C. Roxana García Mancillas	Coordinadora de Promoción Ciudadana
Estatal	C. Ignacio García Zúñiga	Coordinador de Administración Patrimonio y Recursos y Presentación de Informes de Ingresos y Egresos
Estatal	C. Alma Márquez Puente	Coordinadora de Gestión Social
Estatal	C. Blanca Puga Jiménez	Coordinador de Programas de Apoyo A Mujeres
Estatal	C. Ramiro Martínez Herrera	Coordinador de Proyectos
	Comisión de Honor y Justicia	
Estatal	C. Juana Martínez Reyes	Presidenta
Estatal	C. Gregorio Mireles Rodríguez	Secretario
Estatal	C. Mirthala Domínguez Chapa	Vocal
	Veracruz	
Estatal	C. Verónica López Armenta	Coordinadora Estatal
Estatal	C. Betulio González Antonio	Coordinador de Organización
Estatal	C. Fermín González Antonio	Coordinador de Educación
Estatal	C. Enrique González Hernández	Coordinador de Promoción Ciudadana
Estatal	C. Heiby González López	Coordinadora de Administración Patrimonio y Recursos y

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
		Presentación de Informes de Ingresos y Egresos
Estatal	C. María Soledad Guzmán López	Coordinadora de Gestión Social
Estatal	C. Rosa Isela López Armenta	Coordinador de Programas de Apoyo A Mujeres
Estatal	C. Domingo García Santiago	Coordinador de Proyectos
Estatal	C. Hugo Caro Gallegos	Coordinador de Honor y Justicia
	Baja California	
Estatal	C. Oliver Fernando Rodríguez Navarrete	Coordinador Estatal
Estatal	C. Gustavo Castañón Islas	Coordinador de Organización
Estatal	C. Profirio Torres Moreno	Coordinador de Educación
Estatal	C. Lizeth Rico Sandoval	Coordinadora de Promoción Ciudadana
Estatal	C. Tatiana Vanesa Méndez Martínez	Coordinadora de Administración Patrimonio y Recursos y Presentación de Informes de Ingresos y Egresos
Estatal	C. Bertha Cesena Meza	Coordinadora de Gestión Social
Estatal	C. Gerardo Rico Sandoval	Coordinador de Proyectos
Estatal	C. Enequina Sandoval Escobedo	Coordinadora de Honor y Justicia
	Sinaloa	
Estatal	C. Armando Yáñez Acosta	Coordinador Estatal
Estatal	Ing. Jaime Hugo López Gutiérrez	Coordinador de Organización
Estatal	C. Robespierre Lizárraga Coronel	Coordinador de Administración, Finanzas E Informe Contable
Estatal	Lic. Manuela Ayala Beltrán	Coordinadora de Capacitación Política y Cultura Cívica
Estatal	C. José Corral Savala	Coordinador de Promoción Ciudadana
Estatal	Lic. Ricardo Beltrán Torres	Coordinador de Difusión Publicaciones y Editoriales
Estatal	C. Ismael Arellano Zamudio	Coordinador de Programas Para Adultos Mayores
Estatal	C. Jéssica López Arias	Coordinadora de Programas Para Las Mujeres
Estatal	C. Abraham Bello Esquivel	Coordinador de Programas Para Desarrollo de Jovenes
Estatal	C. Lorenzo Beltrán Beltrán	Coordinador de Programas Deportivos
Estatal	C. Oscar FelixEceberre	Coordinador de Cultura Ambiental
Estatal	Ing. Ismael Bello Vera	Coordinador de Promoción de Proyectos Productivos
	Comisión de Honor y Justicia	
Estatal	Dr. Efrén Moreno Ordóñez	Presidente
Estatal	C. Ricardo Sánchez Rubio	Secretario
Estatal	C. Erasmo Rico Ulloa	Vocal
	México	
Estatal	C. Aurora Salazar Sosa	Coordinadora Estatal
Estatal	C. Rosa Isela Salazar Sosa	Coordinadora de Organización
Estatal	C. Josué Castro Maldonado	Coordinador de Educación
Estatal	C. María Elena Espinosa Arteaga	Coordinadora de Promoción Ciudadana
Estatal	C. Edgar Trejo Moreno	Coordinador de Administración Patrimonio y Recursos y Presentación de Informes de Ingresos y Egresos
Estatal	C. Juana Santos Juárez	Coordinadora de Gestión Social
Estatal	C. Silvia Mercado Camarena	Coordinadora de Programas de Apoyo A La Mujeres
Estatal	C. Hilda Silvia Sánchez Reyes	Coordinadora de Proyectos
	Comisión de Honor y Justicia	
Estatal	C. Luis Alfonso González Gallardo	Presidente
Estatal	C. Marcos Ramírez Zárate	Secretario
Estatal	C. María Alejandra Venegas Carrillo	Vocal
	Campeche	
Estatal	C. José Pablo Cámara Matos	Coordinador Estatal
Estatal	C. Manuel Elías Maytun	Coordinador de La Comisión de Organización
Estatal	C. Jacqueline Isabel Cámara López	Coordinadora de La Comisión de Educación
Estatal	C. Jesús AriseidesCoyocMut	Coordinador de La Comisión de Promoción Ciudadana
Estatal	C. Guadalupe de La Cruz Cámara	Coordinadora de La Comisión de Administración
Estatal	C. Rafael Kep Pat	Coordinador de La Comisión de Proyectos

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, durante el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y las personas señaladas en el cuadro que antecede, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos pactados entre ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y la forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,729.00 (\$67.29 X 100), presentara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o copia de las transferencias bancarias; así como los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos b) y h), 149, numeral 1, 153, 154, 155, 156, 208, 217, 219, 220, 221 y 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20932/15 del 19 de agosto de 2014 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 21 de agosto de 2015.

Al respecto, con escrito sin número del 28 de agosto de 2015 (Anexo 4), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe

Respecto al punto observado le informamos que en el citado periodo ninguno de los miembros de la agrupación recibió pago alguno, toda vez que el trabajo y las actividades que se llevaron a cabo por la agrupación fueron de forma voluntaria, de acuerdo a lo estipulado en los estatutos de la agrupación por lo que solicito se remita a la lectura de ellos a fin de constatar dicha situación donde señala que sus participaciones serán en forma gratuita.

*Por lo anterior, no procede corrección alguna a la contabilidad o a los informes en
Lo que respecta a este punto toda vez que fueron presentados correctamente en lo que se refiere a este punto."*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que informó que el trabajo y las actividades que llevaron a cabo las personas que integraron los órganos directivos de la agrupación fueron de forma voluntaria y en forma gratuita; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.74.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este rubro, la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,580.00, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	\$1,580.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1,580.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en un recibo de aportación de asociados y simpatizantes en especie, cotizaciones y muestras cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Razón por la cual no se realizó observación alguna.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación se observaron; un informe de actividades, texto de la conferencia “Papel de las Agrupaciones Políticas Nacionales Democracia y Conciencia Social”, 2 fotografías, lista de asistencia.

Conforme al escrito de contestación y los contratos presentados por la agrupación, se determinó que las actividades realizadas cumplen con lo dispuesto en la normatividad.

4.74.3.3 Aportaciones a Campañas Políticas

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

CUANTAS DE BALANZA

Activo Fijo

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014; específicamente a la cuenta de “Activo fijo”, se observó que la agrupación no registró la depreciación correspondiente al ejercicio de 2014. Los saldos mostrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 son los siguientes:

SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-14
1-11-113 Mobiliario y Equipo	\$11,135.22
1-11-115 Equipo de Cómputo	30,650.20
1-11-116 Equipo de Sonido y Video	23,753.05
TOTAL	\$65,538.47

Aunado a lo anterior, no se localizó el inventario físico del activo fijo de la agrupación en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético.

Derivado de lo anterior, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad con la finalidad de reportar la depreciación correspondiente al ejercicio de 2014 y ejercicios anteriores de uso del activo señalado en la cuenta de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2014.

- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejara el registro de la depreciación correspondiente al activo en cuestión.
- El inventario físico del activo fijo de la agrupación en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 numeral 1, incisos a) y c), 22 numeral 1, inciso d), 37, 38, 41, 43, 47 y 312, numeral 1, incisos e) y k) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20932/15 del 19 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 21 de agosto de 2015.

Al respecto, con escrito sin número del 28 de agosto de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe

Respecto a su observación del activo fijo me permito anexar al presente el inventario de activo fijo en comodato en poder de la APN.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó un documento denominado “Notas a los estados Financieros, Anexo I Análisis de propiedades y equipo”, no coinciden con los importes observados los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	SALDO EN BALANZA AL 31-12-14	SALDO EN “ANÁLISIS DE PROPIEDADES Y EQUIPO”	DIFERENCIA
1-11-113 Mobiliario y Equipo	\$11,135.22	74,653.32	-\$63,518.10
1-11-115 Equipo de Cómputo	30,650.20	42,439.10	-11,788.90
1-11-116 Equipo de Sonido y Video	23,753.05	0.00	23,753.05
Equipo de transporte	0.00	45,000.00	-45,000.00
TOTAL	\$65,538.47	\$162,092.42	-\$96,553.95

Adicionalmente, en el papel de trabajo presentado por la Agrupación no indica el importe de depreciación de cada uno de los bienes, así como los respectivos registros contables. Por lo cual la observación no quedó atendida

Al no haber reportado la depreciación de cada uno de los bienes registrados en la contabilidad la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 37 y 38, del Reglamento de Fiscalización.

Acreeedores Diversos

- ◆ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, correspondientes a la cuenta "Acreeedores Diversos" se observó la existencia de saldos con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS GENERADOS EN EL 2014		SALDOS			SALDO FINAL AL 31-12-14
		SALDO INICIAL AL 01-01-14	PAGOS APLICADOS A SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADOS EN EL 2013 O EJERCICIOS ANTERIORES	PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	
2-20-202-0020	María Guadalupe Sánchez León	\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$7,000.00
2-20-202-0040	Gabriel Vázquez Juárez	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2-20-202-0060	Préstamos	9,400.00	0.00	9,400.00	0.00	0.00	9,400.00
2-20-202-0080	Carlos Razo Horta	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2-20-202-0100	Jaime Piedras Olmos	3,000.00	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	3,000.00
2-20-202-0120	Tania Paulina Olmos Sánchez	6,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	6,000.00
TOTAL DIVERSOS	ACREEDORES	\$25,900.00	\$0.00	\$21,400.00	\$4,500.00	\$1,500.00	\$27,400.00

Procede señalar, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al término del ejercicio de 2014 y que al término del ejercicio siguiente (correspondiente al 2015) continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su agrupación deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2015, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Al respecto, conviene mencionar lo dispuesto en el párrafo 7 del boletín C-9 de las Normas de Información Financiera, “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” que a la letra establece:

“Un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados...”

Asimismo, el párrafo 35 del citado boletín establece lo siguiente:

“Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado...”

De igual forma, es conveniente tomar en cuenta lo que señala el párrafo 52 del citado boletín que a la letra se transcribe:

“El deudor dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.

Se libera legalmente a la entidad de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor...”

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara las gestiones efectuadas para la depuración y presente la documentación correspondiente que soporte su dicho.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado posteriores al ejercicio sujeto de revisión con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar mayores a un año en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51; 55, 56, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en relación con el boletín C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 7, 35 y 52 de las Normas de Información Financiera.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20932/15 del 19 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 21 de agosto de 2015.

Al respecto, con escrito sin número del 28 de agosto de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe

Al Respecto aclaro que los pasivos provienen de años anteriores excepto el aumento que se reflejó en este ejercicio en acreedores diversos mismos que están soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios competentes.

Por lo que hago la acotación de que a la fecha no han sido liquidados toda vez que la agrupación no ha tenido la forma de liquidarlos ni para hacer nuestras actividades.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando la agrupación no cuenta con los recursos para su liquidación esta no la exime de presentar los pagos o las acciones realizadas para la liquidación de los pasivos en comento o la existencia de una excepción legal; razón por la cual, la observación no quedó atendida, por \$4,500.00

Al no haber presentado las evidencias de pago o en su caso las excepciones legales las cuales justifiquen la permanencia de los saldos la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

Respecto al saldo por \$1,500.00 los cuales fueron generados en el ejercicio sujeto de revisión es importante señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al término del ejercicio de 2014 que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su partido deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2015, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Fiscalización, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su partido.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar los pagos de dichos pasivos.

Respecto a los saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por \$21,400.00, toda vez que ya fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores, se autoriza la cancelación de los mismos contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores".

Por lo tanto, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que la agrupación realice la cancelación de las cuentas por pagar sancionadas en ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, numeral 1, incisos d) y e) del Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que la agrupación no ha efectuado el entero de las retenciones de Impuesto sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de pagos realizados a personas físicas por concepto de Honorarios Asimilados a Sueldos en el ejercicio 2014, así como de ejercicios anteriores, tal y como se detalla a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 01-01-14	RETENCIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO DE 2014	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2014	IMPUESTOS RETENIDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-14
	(A)	(B)	(C)	(D)= (A)+(B)-(C)
2-20-203-0001 - Retenciones Asimilados a Salarios	\$52,370.13	\$80.00	\$0.00	\$52,450.13

Como se observa en el cuadro que antecede, existe un saldo inicial por \$52,370.13 (cincuenta y dos mil trescientos setenta pesos 13/100 M.N), que corresponde a impuestos retenidos de ejercicios anteriores; sin embargo, en el ejercicio 2014, la agrupación no reportó entero alguno de dichas retenciones.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes al entero de los impuestos retenidos señalados en el cuadro que antecede ante el Servicio de Administración Tributaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 55, 56, 149, numeral 1, 273, 274, 275, numeral 1, incisos a), b) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo

CG201/2011, en relación con los artículos 115 fracción IV y 156 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con los postulados básicos NIF-A-2 "Sustancia Económica", "Consistencia" y NIF C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" de la serie NIF-C de las Normas de Información Financiera.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20932/15 del 19 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 21 de agosto de 2015.

Al respecto, con escrito sin número del 28 de agosto de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe

Las retenciones por concepto de ISR asimilados a salarios se encuentran pendientes de enterar a la servicio de administración tributaria debido a que la agrupación no cuenta con los recursos suficientes para liquidarlos y no han recibido aportaciones ni ingreso alguno, pero en cuanto se tengan el dinero disponible se liquidaran dichos impuestos, debidamente con sus actualizaciones y recargos.

Es importante señalar que varias APN'S estamos organizándonos para solicitar ante el SAT la condonación de dichos adeudos en virtud de que no se cuenta con recursos para pagar, y dichos adeudos se generaron de la realización de las actividades de formación de una opinión pública mejor informada, capacitación política electoral para grupos ciudadanos e investigación económica social.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que los impuestos pendientes de enterar y pagar corresponden a retenciones realizadas por concepto de honorarios asimilados o profesionales que en su momento retuvo para posteriormente enterar y pagar, el hecho de no contar con los recursos suficientes para liquidar los impuestos retenidos no la exime de cumplir con la obligación de haber efectuado el entero de dichos impuestos, razón por la cual la observación no quedó atendida.

En consecuencia, este Consejo General considera ha lugar a dar vista al Sistema de Administración Tributaria, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar que los impuestos retenidos hayan sido pagados.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$148,592.01 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, como son recibos de aportación de asociados y simpatizantes en especie, cotizaciones y estados de cuenta bancarios, está apegada a la normatividad aplicable.
3. De la revisión al formato Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la agrupación utilizó una serie por cada tipo de aportación. A continuación se mencionan los recibos impresos, los utilizados en el ejercicio y los pendientes por utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	100	14	1	2	0	83

4. En la cuenta de "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2014 un monto de \$14,592.01, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2015.
5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$135,580.00 que equivale al 100%, determinando que la

documentación que los ampara consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, cotizaciones y contratos de comodato está apegada a la normatividad aplicable.

6. La Agrupación no reportó la depreciación de cada uno de los bienes registrados en activos Fijos.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en artículos 37 y 38, del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. La agrupación no entero ni pago ni presentó evidencias de pago o en su caso las excepciones legales que justifiquen la permanencia de los saldos en las cuentas por pagar por \$4,500.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. La agrupación no presentó el entero y pago de los impuestos retenidos por \$52,450.13.

En consecuencia, este Consejo General considera ha lugar a dar vista al Sistema de Administración Tributaria, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar que los impuestos retenidos hayan sido pagados.

9. La agrupación reportó Ingresos por \$148,592.01 y Egresos por \$135,580.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$13,012.01.

10. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, respecto a la reclasificación contable de saldos en "Cuentas por Pagar", subcuenta "Acreedores Diversos" a la cuenta "Déficit o superávit del ejercicio" por un monto de \$21,400.00, los cuales han sido observados y sancionados en ejercicios anteriores.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PODER CIUDADANO COORDINADORA NACIONAL. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:00 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. María Guadalupe Sánchez León, persona autorizada por la agrupación política nacional Poder Ciudadano Coordinadora Nacional para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial de elector clave [REDACTED] así como el Mtro. José Enrique Rodríguez Torres, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que la agrupación política nacional Poder Ciudadano Coordinadora Nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:-----

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso Controles de folios "CF-RAS-APN" en medio impreso; Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2014 y una balanza de comprobación acumulada del ejercicio 2014; Informe de actividades, escrito de relación de actividades, realizadas en 2014, fotografías, lista de asistencia, recibos de honorarios asimilados, 2 cotizaciones, 2 contratos de comodato, 2 recibos de aportaciones en especie estados de cuenta y conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2014, -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el Mtro. José Enrique Rodríguez Torres, persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

ANEXO 1

documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:20 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. **-CONSTE-**-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
PODER CIUDADANO COORDINADORA NACIONAL
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LEÓN

**PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME**



MTRO. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ TORRES

ANEXO 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL **PODER CIUDADANO**
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE **2014** (1)

I INGRESOS		MONTO (\$)	
1. Saldo Inicial		14,592.01	(2) <u>44.00</u>
2. Financiamiento por los Asociados*		114,000.00	(3) <u>0.00</u>
Efectivo			
Especie	114,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes*		20,000.00	(4)
Efectivo			
Especie	20,000.00		
4. Autofinanciamiento*			(5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*			(6)
TOTAL		<u>148,592.01</u>	(7)

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)	
A) Gastos en Actividades Ordinarias			
Permanentes **		134,000.00	(8)
B) Gastos por Actividades **		1,580.00	(9)
Educación y Capacitación política	1,580.00		
Investigación Socioeconómica y política			
Tareas Editoriales			
Otras actividades			
C) Aportaciones a campañas electorales			(10)
TOTAL		<u>135,580.00</u>	(11)

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$ 148,592.01		(12)
EGRESOS		\$ 135,580.00	(13)
SALDO		<u>\$ 13,012.01</u>	(14) ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS _____ (15)
JOSE VICTOR VARGAS CASTAÑEDA _____ (15)
 FIRMA _____ (16) FECHA **28 DE AGOSTO DE 2015** _____ (17)



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20932/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

Recibi original [Redacted]
 Katria Sanchez Overpeck
 21-ago-15
 11:40 am

LIC. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LEÓN
 COORDINADORA NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN
 POLÍTICA NACIONAL PODER CIUDADANO
 Calle Rodolfo Emerson No. 142, Depto. 102,
 Col. Chapultepec Morales Polanco, C.P. 11570,
 Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.
 P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de

SEP/CM/DAF/INT

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
 (1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20932/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético

Informe Anual

- Al comparar las cifras reportadas como Saldo Inicial en el formato "IA-APN" – Informe Anual, contra el saldo al 1 de enero de 2014 de la balanza de comprobación presentada por su agrupación, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	FORMATO "IA-APN" (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 01-01-14 (B)	DIFERENCIA (C)=(A)-(B)
1. Saldo inicial	\$3,452.01	\$14,592.01	-\$11,140.00

Es importante mencionar que el saldo inicial reportado en el formato "Informe Anual", refleja la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio; asimismo, en el instructivo del formato "IA-APN" del Reglamento de Fiscalización, establece que en este concepto se debe anotar el monto total de los saldos finales de las cuentas contables de Caja, Bancos y en su caso, inversiones correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "IA-APN" – Informe Anual, de tal forma que las cifras reportadas en dicho formato coincidan con los saldos al 1 de enero de 2014 de la balanza de comprobación presentada por su agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273, numeral 1, incisos a) y b); y 274 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Bancos

- De la verificación a la documentación presentada, específicamente a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, se observó que su agrupación reportó una cuenta bancaria

FFYC/DA/MP/FF/JERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20932/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

durante el periodo de enero a diciembre de 2014; sin embargo, omitió presentar el estado de cuenta correspondiente al mes de octubre de 2014, tal como se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTADAS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
Banco Nacional de México, S.A.	[REDACTED]	Enero-Diciembre 2014 (Conciliaciones) Enero-Septiembre y Noviembre-Diciembre de 2014 (Estados de cuenta)	Octubre de 2014 (Estado de cuenta)

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El estado de cuenta bancario del mes de octubre de 2014 de la cuenta número [REDACTED] de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, 312 numeral 1 inciso f) y 334 numeral 1 inciso c) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Órganos Directivos

3. La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Coordinación Nacional	
Nacional	Lic. María Guadalupe Sánchez León	Coordinadora Nacional
Nacional	Lic. Raúl Antonio Robledo Castillo	Coordinador de Organización
Nacional	C.P.T. Víctor Vargas Castañeda	Coordinador de Administración
Nacional	C. Víctor Manuel Portillo Rodríguez	Coordinador de Educación
Nacional	Dr. Gabriel Vázquez	Coordinador Político
Nacional	Prof. Mario Contreras Rosaldo	Coordinador de Trabajadores No Asalariados
Nacional	C. Melitón Barrientos	Coordinador de Gestión Social
Nacional	C. Jacobo Hernández Alvarado	Coordinador de La Comisión de Relaciones
Nacional	Prof. Demetrio Rivero Navarrete	Coordinador de Promoción Ciudadana
Nacional	Lic. Fredy Brito Alonso	Coordinador Editorial
Nacional	C. Ariel Ordaz Loeza	Coordinador de Relaciones Con Organizaciones Sociales
Nacional	Lic. Juan Carlos Jiménez Aguilar	Coordinador de Arte y Cultura
Nacional	C. Gabriela Torres Sánchez	Coordinadora de Jóvenes
Nacional	Lic. Jaime Piedras Olmos	Coordinador de Creatividad
Nacional	C. Armando Yañez Acosta	Coordinador Campesino
Nacional	Prof. Víctor Manuel Aguilar Carrillo	Coordinador de Servicios Sociales
Nacional	Profra. Verónica López Armenta	Coordinadora de Mujeres

LFYCA/IMP/PPF/JERT

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20932/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	Lic. Armando Domínguez Mendoza	Coordinador de Evaluación
Nacional	Dr. Raúl Rodríguez Limón	Coordinador de Promoción de La Salud
Nacional	C. Lidia Aguilar Rojas	Comisión de Honor y Justicia
Coordinaciones Estatales		
Yucatán		
Estatal	C. José Fco. Aguilar Martínez	Coordinador Estatal
Estatal	C. Fernando José Gual Gamba	Coordinador de La Comisión de Organización
Estatal	C. Rosa Ma. González Burgos	Coordinadora de La Comisión de Administración
Estatal	C. José Ernesto Novelo Díaz	Coordinador de La Comisión de Relaciones
Estatal	C. Ma. Medina S.	Coordinadora de La Comisión de Actas y Acuerdos
Estatal	C. Ariel Ordaz Loeza	Coordinador de La Comisión de Comunicación Social
Estatal	C. Fredy A. Brito Alonzo	Coordinador de La Comisión de Gestión Social y Asuntos Jurídicos
Estatal	C. Azucena Ma. Molina Mola	Coordinadora de La Comisión de Educación
Estatal	C. José Ernesto Solís Poot	Coordinador de La Comisión de Capacitación
Estatal	C. Edgar Guzmán Burgos	Coordinador de La Comisión de Jóvenes
Estatal	C. María Guadalupe Álvarez Díaz	Coordinadora de La Comisión de Mujeres
Estatal	C. Aida G. Rivero Ancona	Coordinadora de La Comisión de Acción Social
Estatal	C. Primitivo A.	Coordinador de La Comisión de Eventos Especiales
Consejo Consultivo		
Estatal	Profr. Arsenio Rosado Lope	Miembro
Estatal	Lic. George Cheade Sarraf	Miembro
Estatal	Lic. Alfonso Sosa López	Miembro
Estatal	Lic. Xavier Rosado López	Miembro
Estatal	Lic. Felipe Rivero Navarrete	Miembro
Sonora		
Estatal	C. Juan Roberto Valdez Leyva	Coordinador Estatal
Estatal	C. Yessika Herrera Quijada	Coordinadora de Organización
Estatal	C. Gabriela Ramos Hollman	Coordinadora de Administración, Finanzas E Informes Contables al Ife
Estatal	C. Antonio Herrera Aragón	Coordinador de Promoción Ciudadana
Estatal	C. Adriana Quijada Meza	Coordinadora de Programas Para Adultos Mayores
Estatal	C. Guadalupe Eduvigis Mendoza Gastelum	Coordinadora de Programas de Apoyo A Las Mujeres
Estatal	C. Juan Roberto Valdez Salazar	Coordinador de Programas Para Desarrollo de Los Jóvenes
Estatal	C. Genoveva García Ríos	Coordinadora de Promoción de Proyectos Productivos
Comisión de Honor y Justicia		
Estatal	C. Guadalupe Cebreros Galaviz	Presidente
Estatal	C. Consuelo Esperanza Salazar Valenzuela	Secretario
Estatal	C. Julieta Quijada Meza	Vocal
Oaxaca		
Estatal	C. Argelia Vázquez Juárez	Coordinadora Estatal
Estatal	C. José Luis Ayala	Coordinador de Organización
Estatal	C. Joselyn Vázquez Juárez	Coordinadora de Educación
Estatal	C. Pedro Ramón Cisneros	Coordinador de Promoción Ciudadana
Estatal	C. Carime Silva Vásquez	Coordinadora de Administración Patrimonio y Recursos y Presentación de Informes de Ingresos y Egresos
Estatal	C. Alejandro Marcial González	Coordinador de Gestión Social
Estatal	C. Anabel Peña Sánchez	Coordinadora de Programas de Apoyo A La Mujeres
Estatal	C. Irene Ramírez Cortés	Coordinadora de Proyectos
Comisión de Honor y Justicia		
Estatal	C. Anal Ponce Urbano	Presidenta
Estatal	C. Bernardino Bernardino Camarino	Secretario
Estatal	C. Bertha Pedro González	Vocal
Tamaulipas		
Estatal	C. Armando Domínguez Mendoza	Coordinador Estatal
Estatal	C. Cuauhtémoc Equia Arriata	Coordinador de Organización
Estatal	C. Elias Gallegos Morales	Coordinador de Educación

LEFYCA/MP/PA/F/ERT

4 de 12

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20932/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Estatal	C. Roxana García Mancillas	Coordinadora de Promoción Ciudadana
Estatal	C. Ignacio García Zúñiga	Coordinador de Administración Patrimonio y Recursos y Presentación de Informes de Ingresos y Egresos
Estatal	C. Alma Márquez Puente	Coordinadora de Gestión Social
Estatal	C. Blanca Puga Jiménez	Coordinador de Programas de Apoyo A Mujeres
Estatal	C. Ramiro Martínez Herrera	Coordinador de Proyectos
Comisión de Honor y Justicia		
Estatal	C. Juana Martínez Reyes	Presidenta
Estatal	C. Gregorio Mireles Rodríguez	Secretario
Estatal	C. Mirthala Domínguez Chapa	Vocal
Veracruz		
Estatal	C. Verónica López Armenta	Coordinadora Estatal
Estatal	C. Betulio González Antonio	Coordinador de Organización
Estatal	C. Fermín González Antonio	Coordinador de Educación
Estatal	C. Enrique González Hernández	Coordinador de Promoción Ciudadana
Estatal	C. Helby González López	Coordinadora de Administración Patrimonio y Recursos y Presentación de Informes de Ingresos y Egresos
Estatal	C. María Soledad Guzmán López	Coordinadora de Gestión Social
Estatal	C. Rosa Isela López Armenta	Coordinador de Programas de Apoyo A Mujeres
Estatal	C. Domingo García Santiago	Coordinador de Proyectos
Estatal	C. Hugo Caro Gallegos	Coordinador de Honor y Justicia
Baja California		
Estatal	C. Oliver Fernando Rodríguez Navarrete	Coordinador Estatal
Estatal	C. Gustavo Castañón Islas	Coordinador de Organización
Estatal	C. Profriró Torres Moreno	Coordinador de Educación
Estatal	C. Lizeth Rico Sandoval	Coordinadora de Promoción Ciudadana
Estatal	C. Tatiana Vanesa Méndez Martínez	Coordinadora de Administración Patrimonio y Recursos y Presentación de Informes de Ingresos y Egresos
Estatal	C. Bertha Cesena Meza	Coordinadora de Gestión Social
Estatal	C. Gerardo Rico Sandoval	Coordinador de Proyectos
Estatal	C. Enedina Sandoval Escobedo	Coordinadora de Honor y Justicia
Sinaloa		
Estatal	C. Armando Yáñez Acosta	Coordinador Estatal
Estatal	Ing. Jaime Hugo López Gutiérrez	Coordinador de Organización
Estatal	C. Robespierre Lizárraga Coronel	Coordinador de Administración, Finanzas E Informe Contable
Estatal	Lic. Manuela Ayala Beltrán	Coordinadora de Capacitación Política y Cultura Cívica
Estatal	C. José Corral Savala	Coordinador de Promoción Ciudadana
Estatal	Lic. Ricardo Beltrán Torres	Coordinador de Difusión, Publicaciones y Editoriales
Estatal	C. Ismael Arellano Zamudio	Coordinador de Programas Para Adultos Mayores
Estatal	C. Jéssica López Arias	Coordinadora de Programas Para Las Mujeres
Estatal	C. Abraham Bello Esquivel	Coordinador de Programas Para Desarrollo de Jóvenes
Estatal	C. Lorenzo Beltrán Beltrán	Coordinador de Programas Deportivos
Estatal	C. Oscar Félix Eceberre	Coordinador de Cultura Ambiental
Estatal	Ing. Ismael Bello Vera	Coordinador de Promoción de Proyectos Productivos
Comisión de Honor y Justicia		
Estatal	Dr. Efrén Moreno Ordóñez	Presidente
Estatal	C. Ricardo Sánchez Rubio	Secretario
Estatal	C. Erasmo Rico Ulloa	Vocal
México		
Estatal	C. Aurora Salazar Sosa	Coordinadora Estatal
Estatal	C. Rosa Isela Salazar Sosa	Coordinadora de Organización
Estatal	C. Josué Castro Maldonado	Coordinador de Educación
Estatal	C. María Elena Espinosa Arteaga	Coordinadora de Promoción Ciudadana
Estatal	C. Edgar Trejo Moreno	Coordinador de Administración Patrimonio y Recursos y Presentación de Informes de Ingresos y Egresos
Estatal	C. Juana Santos Juárez	Coordinadora de Gestión Social

FFYCA/MPF/JERT

5 de 12



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20932/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Estatal	C. Silvia Mercado Camarena	Coordinadora de Programas de Apoyo A La Mujeres
Estatal	C. Hilda Silvia Sánchez Reyes	Coordinadora de Proyectos
Comisión de Honor y Justicia		
Estatal	C. Luis Alfonso González Gallardo	Presidente
Estatal	C. Marcos Ramírez Zárate	Secretario
Estatal	C. María Alejandra Venegas Carrillo	Vocal
Campeche		
Estatal	C. José Pablo Cámara Matos	Coordinador Estatal
Estatal	C. Manuel Elias Maytun	Coordinador de La Comisión de Organización
Estatal	C. Jacqueline Isabel Cámara López	Coordinadora de La Comisión de Educación
Estatal	C. Jesús Ariseides Coyoc Mut	Coordinador de La Comisión de Promoción Ciudadana
Estatal	C. Guadalupe de La Cruz Cámara	Coordinadora de La Comisión de Administración
Estatal	C. Rafael Kep Pat	Coordinador de La Comisión de Proyectos

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indique la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, durante el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y las personas señaladas en el cuadro que antecede, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos pactados entre ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y la forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,729.00 (\$67.29 X100), presente las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o copia de las transferencias bancarias; así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 221 y 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

LPFYC/DA/PA/AFJERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20932/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

Activo Fijo

- De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014; específicamente a la cuenta de "Activo fijo", se observó que su agrupación no registró la depreciación correspondiente al ejercicio de 2014. Los saldos mostrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 son los siguientes:

SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-14
1-11-113 Mobiliario y Equipo	\$11,135.22
1-11-115 Equipo de Cómputo	30,650.20
1-11-116 Equipo de Sonido y Video	23,753.05
TOTAL	\$65,538.47

Aunado a lo anterior, no se localizó el inventario físico del activo fijo de la agrupación en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético.

Derivado de lo anterior, se solicita presentar lo siguiente

- Las correcciones que procedan a su contabilidad con la finalidad de reportar la depreciación correspondiente al ejercicio de 2014 y ejercicios anteriores de uso del activo señalado en la cuenta de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2014.
- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de la depreciación correspondiente al activo en cuestión.
- El inventario físico del activo fijo de la agrupación en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 numeral 1, inciso a), 22 numeral 1, inciso d), 37, 38, 41 y 312, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Pasivos

Acreedores Diversos

- De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 correspondientes a la cuenta "Acreedores Diversos" se observó la existencia de saldos con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

LEFYC/DA/F/PPF/JERT

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20932/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS GENERADOS EN EL 2014		SALDOS			SALDO FINAL AL 31-12-14
		SALDO INICIAL AL 01-01-14	PAGOS APLICADOS A SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADOS EN EL 2013 O EJERCICIOS ANTERIORES	PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	
2-20-202-0020	Maria Guadalupe Sánchez León	\$5,500.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$1,500.00	\$8,500.00
2-20-202-0040	Gabriel Vázquez Juárez	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2-20-202-0060	Préstamos	9,400.00	0.00	9,400.00	0.00	0.00	9,400.00
2-20-202-0080	Carlos Razo Horta	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2-20-202-0100	Jaime Piedras Olmos	3,000.00	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	3,000.00
2-20-202-0120	Tania Paulina Olmos Sánchez	6,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	6,000.00
TOTAL ACREEDORES DIVERSOS		\$25,900.00	\$0.00	\$22,900.00	\$4,600.00	\$0.00	\$27,400.00

Procede señalar, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al término del ejercicio de 2014 y que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su agrupación deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2015, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Al respecto, conviene mencionar lo dispuesto en el párrafo 7 del boletín C-9 de las Normas de Información Financiera, "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" que a la letra establece:

"Un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados..."

Asimismo, el párrafo 35 del citado boletín establece lo siguiente:

"Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de

INE/UTF/DA-F/20932/15



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20932/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado..."

De igual forma, es conveniente tomar en cuenta lo que señala el párrafo 52 del citado boletín que a la letra se transcribe:

"El deudor dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.

Se libera legalmente a la entidad de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor..."

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique las gestiones efectuadas para la depuración y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado posteriores al ejercicio sujeto de revisión con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51; 55, numeral 3, 56, 65, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en relación con el boletín C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 7, 35 y 52 de las Normas de Información Financiera.

LEF/C/M/PA/F/JERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20932/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

Impuestos por Pagar

- De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que la agrupación no ha efectuado el entero de las retenciones de Impuesto sobre la Renta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de pagos realizados a personas físicas por concepto de Honorarios Asimilados a Sueldos en el ejercicio 2014, así como de ejercicios anteriores, tal y como se detalla a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 31-01-14	RETENCIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO DE 2014	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2014	IMPUESTOS RETENIDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-14
	(A)	(B)	(C)	(D)= (A)+(B)-(C)
2-20-203-0001 - Retenciones Asimilados a Salarios	\$52,370.13	\$80.00	\$0.00	\$52,450.13

Como se observa en el cuadro que antecede, existe un saldo inicial por \$52,370.13 que corresponde a impuestos retenidos de ejercicios anteriores; sin embargo, en el ejercicio 2014, la agrupación no reportó entero alguno de dichas retenciones.

En consecuencia, se solicita a la agrupación presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes al entero de los impuestos retenidos señalados en el cuadro que antecede ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 401 y 402 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, numeral 1, inciso k) de la Ley General de Partidos Políticos, así como 25, numeral 1, inciso h), 56, 149, numeral 1, 273, 275, incisos a), b) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con los postulados básicos NIF-A-2 "Sustancia Económica", "Consistencia" y NIF C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" de la serie NIF-C de las Normas de Información Financiera.

Confirmaciones con Terceros

Derivado de la revisión de la información presentada por su agrupación en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

SPFYCA/IN/PA/FF/JERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20932/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

Electorales, y con relación al artículo 351 del Reglamento de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por su agrupación, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, se llevó a cabo la confirmación de las aportaciones realizadas a su agrupación por las personas que se detallan a continuación:

NOMBRE	No. DE OFICIO
María Guadalupe Sánchez León	INE/UTF/DA-F/20481/15
Raúl Arturo Pérez Trejo	INE/UTF/DA-F/20482/15

A la fecha de elaboración del presente oficio no han dado respuesta al oficio remitido por esta autoridad electoral.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con los artículos 401 y 402 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven

FFY/JM/AF/JERT

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20932/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LE/UC/DA/PA/BJ/ERT

12 de 12

2



Original

PODER CIUDADANO
Agrupación Política Nacional

Calle Rodolfo Emerson No. 142, dep. 102, Col. Polanco-Chapultepec
Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11570, Distrito Federal,
Teléfono (0155) 2624-1976
E-mail: poderciudadanoag@yahoo.com.mx

R.F.C. PCA050801D34

México D.F. a 28 agosto de 2015.

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS.

LIC. MARIA GUADALUPE SANCHEZ LEON en mi calidad de Coordinadora Nacional y Representante Legal de la Agrupación Política Nacional PODER CIUDADANO, misma que me fué reconocida en el oficio registrado ante el Instituto Federal Electoral folio CG119-2005 de fecha 1 de Agosto del 2005, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y requerimientos el de la Cede Nacional ubicado en Av. Rodolfo Emerson No. 142 Interior 102, Colonia Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11560. Atentamente expongo:

En atención al oficio de fecha 19 de Agosto de 2015 con folio INE/UTF/DA-F/20932/15 donde se solicitan diversas aclaraciones relativas al informe anual presentado por la agrupación en fecha de Mayo del año en curso, a las que daré respuesta conforme al orden señalado en el mismo, manifiesto:

1.- Respecto a la observación Informe Anual que a la letra dice:

"Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos punto 1. "Saldo Inicial", contra el saldo inicial de las cuentas contables "Caja", "Bancos" reflejado en la balanza mensual de comprobación al 31 de Enero de 2014, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

- Por lo anterior se presenta el formato "IA-APN" corregido en forma impresa y en medio magnético donde se refleja el mismo saldo que en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre 2014 de acuerdo a su observación.

Unidad Técnica de Fiscalización



2.- Respecto al rubro de Bancos donde solicita el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de octubre 2014:

28 AGO 2015 19:30

RECIBIDO

FIRMA Juan Carlos Coariza

ANEXO 4

"De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2014, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación no ha efectuado el entero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por pagos a personas físicas por concepto de asimilados a honorarios tanto del ejercicio 2014 como de los ejercicios anteriores".

ACLARACIONES A SU OBSERVACIÓN:

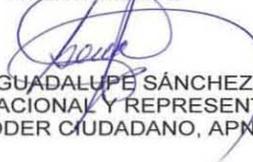
Las retenciones por concepto de ISR ASIMILADOS A SALARIOS se encuentran pendientes de enterar a la SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, debido a que la agrupación no cuenta con los recursos suficientes para liquidarlos y no ha recibido aportaciones ni ingreso alguno, pero en cuanto se tengan el dinero disponible se liquidarán dichos impuestos, debidamente con sus actualizaciones y recargos.

Es importante señalar que varias APN'S estamos organizándonos para solicitar ante el SAT la condonación de dichos adeudos en virtud de que no se cuenta con recursos para pagar, y dichos adeudos se generaron de la realización de las actividades de formación de una opinión pública mejor informada, capacitación política electoral para grupos ciudadanos e investigación económica social.

Esperamos con esta información satisfacer adecuadamente las observaciones hechas por el área de fiscalización de este H. Instituto, al Informe Anual sobre origen y el destino de recursos correspondientes al ejercicio del año 2014 que fue presentado el pasado 17 de Mayo de 2015.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LEÓN
COORDINADORA NACIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE PODER CIUDADANO, APN